



ANEXO IMPACTO DE GÉNERO PRESUPUESTO DEL PATRONAT MUNICIPAL D'ESPORTS DE CASTELLÓ 2025

El III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres 2019/2023 del Ayuntamiento de Castelló de la Plana hace referencia a que la igualdad de mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor de importancia central para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente este derecho, no basta con que se reconozca legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar todos los ámbitos de la vida, político, económico, social, cultural, etc.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana, tomó la decisión en 2016 de iniciar un proceso para la incorporación progresiva de la perspectiva de género en el presupuesto municipal. La iniciativa se ampara en los artículo 9.2 y 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que dispone en su artículo 15 que las Administraciones Públicas deberán integrar el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, de forma activa, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, regulándose a nivel autonómico en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Debe partirse de la premisa de que toda acción presupuestaria, ya sea de ingreso o de gasto tiene impacto de género. Para identificar dicho impacto se requiere contar previamente con información y datos desagregados que permitan hacer el análisis.

Dado que es el séptimo ejercicio en que se tiene en cuenta la perspectiva de género en la elaboración del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Castelló de la Plana, continuamos con las acciones previstas de trabajar en la consecución de información y tratamiento de la misma para poder analizar la situación en materia de género a los efectos de poder plasmarla en los sucesivos presupuestos.



Al igual que hizo el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, se iniciará el análisis de la perspectiva de género dentro de las partidas de gasto.

El objetivo para avanzar hacia la elaboración progresiva de los presupuestos con enfoque de género implica la realización de un primer ejercicio de clasificación de la totalidad del presupuesto de gastos en tres tipos

GASTOS E INVERSIONES CON IMPACTO DIRECTO

GASTOS E INVERSIONES CON IMPACTO INDIRECTO

GASTOS E INVERSIONES CON IMPACTO NO IDENTIFICABLE

El impacto directo, incluye actuaciones orientadas de manera explícita a promover la igualdad de género, actuando para modificar las causas y los efectos de la desigualdad de género.

La aplicación presupuestaria 700.341.2260908 Actividades deportivas para personas adultas y la 700.341.2260912 Actividades Cursos Talleres Salud se consideran gastos de impacto directo debido a que aunque estén ofertadas a ambos sexos, se trata de un tipo de actividades que nacen con la intención de acercar a las mujeres a la práctica de actividad física ya que a la hora de proponer dichas actividades se tuvieron en cuenta los gustos y preferencias de estas además de cubrir, en el momento de su nacimiento, un tipo de oferta no habitual en el sector privado.

El impacto indirecto son intervenciones que, sin tener explícitamente la igualdad de género como objetivo principal, se diseñan e implementan teniendo en cuenta su efecto potencial de la misma.

De acuerdo con lo anterior definición, consideramos de Impacto Indirecto las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 700.340.22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones por contar nuestra biblioteca con la sección “Mujer y Deporte”.
- 700.342.22104 Vestuario, por contemplar en las prendas de ropa de nuestro personal modelaje patrones de ropa masculinos y femeninos.
- 700.341.22204 Cartelaje e imprenta y 700.341.22602 Publicidad y propaganda por el compromiso de utilizar lenguaje inclusivo, la imagen de la mujer en roles diferentes a los tradicionales.
- 700.341.2260906 Actividades deportivas senderismo y 700.341.2260909 Actividades deportivas natación por presentar datos desagregados por





sexo y el compromiso de la utilización de lenguaje inclusivo en los documentos oficiales necesarios para la contratación de dichos servicios.

- 700.342.22700 Limpieza y Aseo por incluir el servicio de contenedores higiénico-sanitarios e incluir una cláusula social que favorece la estabilidad laboral en un sector muy feminizado y con mucha temporalidad.
- 700.342.2270102 Mantenimiento de alarmas en instalaciones y 700.342.2270103 Mantenimiento de Extintores en instalaciones, por el compromiso de la utilización de lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos oficiales necesarios para la contratación de dichos servicios.
- 700.341.48000 Subvenciones a clubes deportivos equipo élite por el compromiso de redactar las bases usando lenguaje inclusivo.
- 700.341.4800101 Subvención por organización de eventos deportivos y 700.341.4800107 Subvención Maratón ciudad de Castelló por la exigencia de la igualdad en las premiaciones deportivas y el compromiso de redactar las bases usando lenguaje inclusivo.
- 700.341.4800102 Subvenciones a deportistas de motor, 700.341.4800103, Subvenciones por actividades Alpinismo-Montañismo, 700.341.4800104, Subvenciones por actividades deportivas AMPAS y
- 700.341.4800105 Subvenciones por actividades anuales por la mayor valoración de aquellos clubes que tienen equipos femeninos y el compromiso de redactar las bases usando lenguaje inclusivo.

Finalmente, el resto de acciones y recursos del presupuesto no incluidos en las categorías de impacto directo e indirecto se entenderán como de impacto no identificable.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

